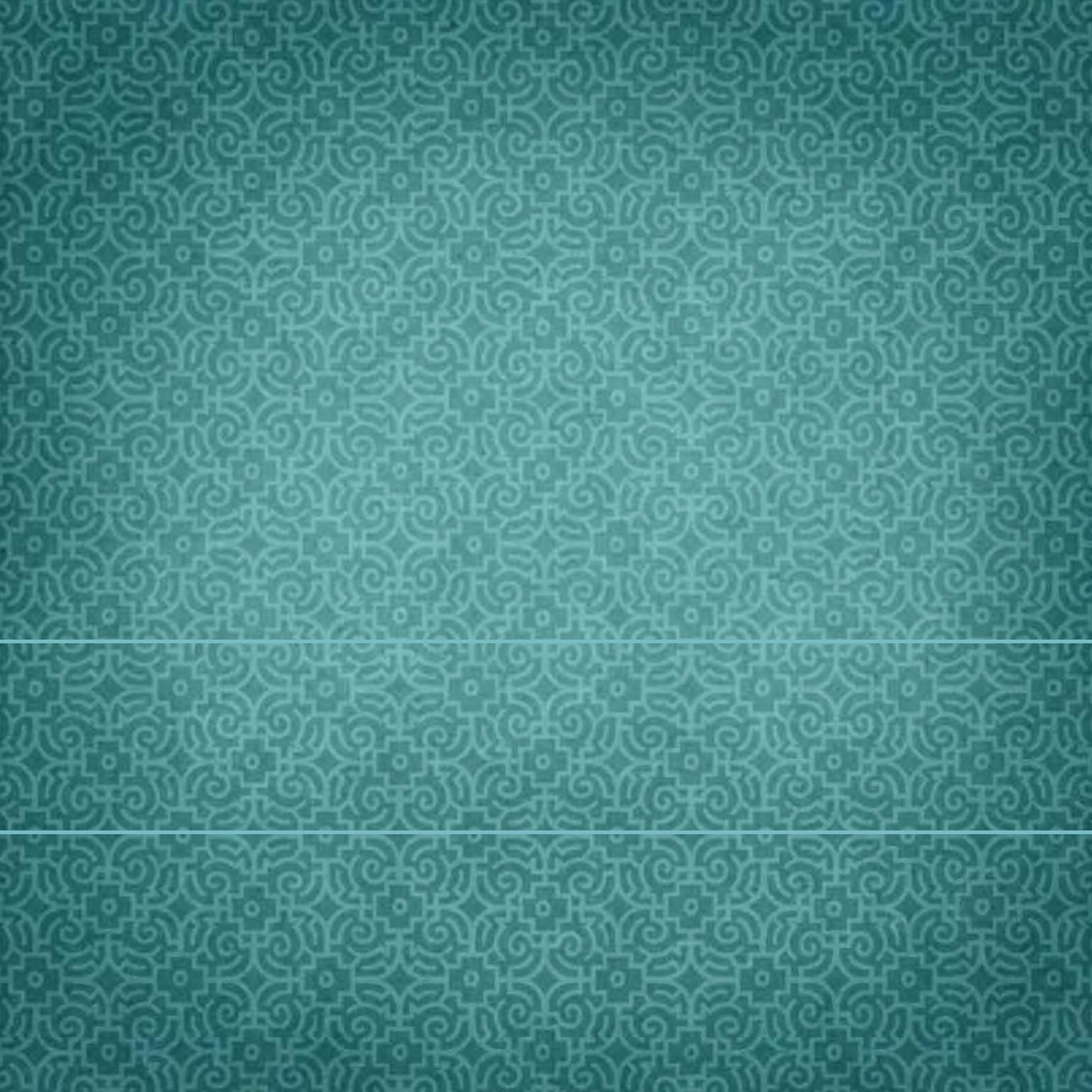




Guía de medidas preventivas para la seguridad y la protección de los bienes culturales patrimoniales



**Guía de medidas preventivas
para la seguridad y la protección
de los bienes culturales patrimoniales**



Guía de medidas preventivas para la seguridad y la protección de los bienes culturales patrimoniales

Rafael Correa Delgado

Presidente Constitucional de la República del Ecuador

María Fernanda Espinosa Garcés

Ministra Coordinadora del Patrimonio

Erika Sylva Charvet

Ministra de Cultura

Inés Pazmiño Gavilanes

Directora Ejecutiva

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Directorio del INPC

Ivette Celi

| Delegada de la Ministra de Cultura, Presidenta del Directorio del INPC

José Serrano

| Ministro del Interior

Gustavo Martínez Espíndola

| Delegado del Ministro de Defensa Nacional

Hernán Ortega

| Delegado de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana

Eduardo Crespo Román

| Delegado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana

René Ramírez Gallegos

| Secretario Nacional de la SENESCYT

Jorge Costa

| Director de Riesgos del Patrimonio Cultural

Definición y Conceptualización de la guía

Guillermo Narváez

| Dirección de Riesgos del Patrimonio Cultural

Coordinación Editorial

Elena Noboa Jiménez

| Directora de Transferencia del Conocimiento

Cuidado de la edición

Wilma Guachamín Calderón

Corrección de estilo

Juan Francisco Escobar

Producción

Dirección de Transferencia del Conocimiento

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Diseño

Ricardo Novillo Loaiza

Diagramación

Verónica Tamayo

Ilustraciones

Mauricio Jácome Perigüeza

Impresión

Ediecuatorial

Fotografías de portada

Archivo INPC - Ricardo Novillo

Fotografías internas

Guillermo Narváez - INPC

Ricardo Novillo

Tiraje | 1500 ejemplares

Quito, 2011

ISBN 978-9942-07-154-5

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Índice

Presentación	8
Introducción	10
Normativas y leyes de salvaguardia de los bienes patrimoniales	12
Constitución de la República del Ecuador	12
Ley de Patrimonio Cultural	15
Reglamento	17
Código penal	17
Objetivo	19
Seguridad	19

Tema 1

Condiciones generales de seguridad	20
Actividades de aplicación	23

Tema 2

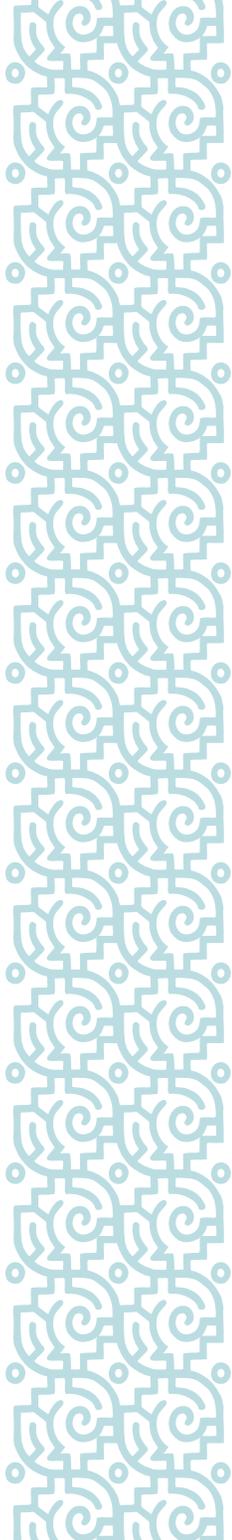
Prevención y protección contra robo y vandalismo	24
¿Qué hacer en caso de robos?	25
¿Qué hacer en caso de vandalismo?	28
Actividades de aplicación	29

Tema 3

Prevención y protección contra incendios	30
Causas de los incendios	31
Prevención en caso de incendios	31
¿Qué hacer en caso de un incendio pequeño?	35
Actividades de aplicación	35

Tema 4

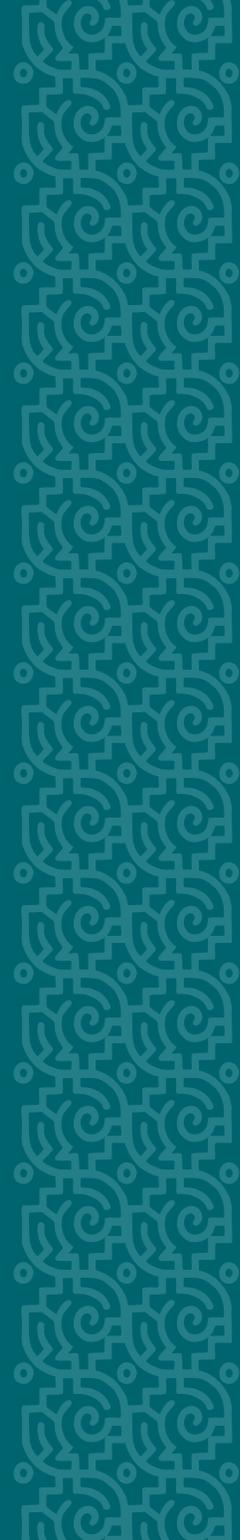
Sistemas de seguridad y vigilancia	36
<i>Seguridad y vigilancias internas</i>	37
<i>Seguridad y vigilancias externas</i>	37
<i>Seguridad y vigilancias especiales</i>	37
Alarma	38
<i>Ventajas de contar con una alarma</i>	38
<i>Desventajas de no contar con una alarma</i>	38
¿Qué se cuida?	39
¿Con qué se cuida?	40
¿Cómo funcionan los sistemas de seguridad?	40
<i>Cámara de alta resolución</i>	40
<i>Discriminador de audio – rotura de cristales</i>	41
<i>Lámpara de emergencia</i>	41
<i>Sirena con luz estroboscópica</i>	41
<i>Detector de humo fotoeléctrico</i>	42
<i>Aviso de salida</i>	42
<i>Estación manual de incendio</i>	42
<i>Luz estroboscópica</i>	42
<i>Contactos magnéticos</i>	43
<i>Pulsador de emergencia</i>	43



<i>Sirena interna</i>	43
<i>Videograbadora - monitor</i>	44
<i>Central de incendio</i>	44
<i>Teclado</i>	44
<i>Fuente de poder, transformador y caja</i>	45
<i>Discador telefónico</i>	45
<i>Detector de movimiento</i>	45
Actividades de aplicación	47
Tema 5	
Plan de seguridad	48
Antes	49
Durante	50
Después	51
Esquema de seguridad para los bienes culturales	52
Actividades de aplicación	53
Glosario	54
Bibliografía	60
Directorio de servicios de emergencia	62

Presentación

El patrimonio cultural ecuatoriano, por su valor histórico, es insustituible. Su carácter perecedero compromete a las instituciones y a la ciudadanía a apropiarse de su conservación y difusión para garantizar a las sociedades presentes y futuras el disfrute y conocimiento de esta herencia.



El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural orienta su trabajo hacia la conservación preventiva del legado cultural patrimonial, a fin de regular y controlar su adecuado manejo por parte de los actores sociales.

En su estructura orgánica, la Dirección de Riesgos del Patrimonio Cultural es la unidad responsable de desarrollar normativas, procedimientos y políticas para la gestión en la prevención de riesgos naturales, antrópicos y de tráfico ilícito del patrimonio cultural mueble e inmueble a fin de regular, controlar y coordinar acciones orientadas a su seguridad.

Bajo este compromiso, el INPC desarrolla el siguiente material para que la ciudadanía y el personal, que administran o custodian el diverso y complejo mundo del patrimonio cultural, tomen conciencia y adopten medidas preventivas para evitar o disminuir el impacto de las amenazas sobre estos bienes culturales.

Confiamos en que estas guías de medidas preventivas se constituyan en una herramienta práctica para prevenir el riesgo, controlar el uso (vulnerabilidad patrimonial) y consolidar la seguridad del patrimonio cultural (ámbito legal-jurídico).

Inés Pazmiño Gavilanes

Directora Ejecutiva

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Introducción

El conocimiento y manejo de la gestión integral de riesgos del patrimonio cultural es un proceso que debe formar parte de la cultura institucional y ciudadana para promover la conservación y seguridad de los bienes culturales patrimoniales ante los riesgos naturales y antrópicos.



Con frecuencia observamos daños potenciales a los bienes culturales ocasionados por el inadecuado manejo del deterioro, la falta de estrategias de preparación ante amenazas sísmicas y erupciones volcánicas e inseguridad ante incendios, robos o vandalismo.

Con el propósito de atender en alguna medida esta demanda, la Dirección de Riesgos del Patrimonio Cultural del INPC elabora las presentes guías didácticas para enfrentar los riesgos que sufren los bienes culturales en el contexto ecuatoriano. Este material persigue los siguientes objetivos: motivar a los custodios a asumir con responsabilidad el proceso de prevención y conservación de los bienes culturales patrimoniales; establecer procedimientos y normas básicos de actuación que permitan mitigar el riesgo, ante la presencia de un evento, sea de carácter natural o antrópico y motivar a la ciudadanía para que tomen medidas preventivas, ya que las amenazas pueden materializarse en el momento menos esperado.

Para la definición conceptual de estas guías se compilaron trabajos y documentos realizados por instituciones locales e internacionales, que han hecho de la gestión de riesgos una necesidad prioritaria para la prevención, seguimiento, monitoreo y desarrollo de estrategias de tratamiento.

La estructura de las guías está diseñada para interactuar con el lector. Contiene un procedimiento didáctico para identificar el riesgo en los siguientes aspectos: manejo de los bienes culturales, seguridad y protección, amenaza sísmica y erupciones volcánicas. Así mismo, presenta algunas estrategias prácticas para reducir el deterioro a través de medidas preventivas y acciones claras ante una emergencia a fin de proteger y mejorar el cuidado de la vida humana y de los bienes culturales patrimoniales. Los contenidos se desarrollan por temas. Cada uno tiene recursos didácticos como: Datos curiosos que contienen información relevante que despierta el interés temático desde la reflexión; enlaces que incorporan otras experiencias nacionales e internacionales frente al contenido tratado. Al final de cada tema se presentan actividades de aplicación para asegurar la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en los propios contextos. Por último, las guías presentan un glosario de términos, bibliografía y un directorio de servicios de emergencia para asegurar un trabajo interinstitucional.

Jorge Costa

*Director de Riesgos del Patrimonio Cultural
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural*

Normativas y leyes de salvaguardia de los bienes patrimoniales

La salvaguardia del Patrimonio Cultural es un deber del Estado ecuatoriano consagrado en la Constitución Nacional y le corresponde al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural desarrollar las herramientas específicas para su gestión.

El INPC incorpora el tema de Gestión de Riesgos como uno de los aspectos fundamentales para mitigar y prevenir el riesgo de los Bienes Culturales Patrimoniales del Ecuador ante los desastres naturales como a su deterioro progresivo. Su detrimento y desaparición equivalen a vulnerar los Derechos Culturales de la población que los alberga, por este motivo, es vital fortalecer la identidad cultural y memoria histórica de los pueblos; desde la apropiación local, las acciones oportunas de las instituciones estatales y el compromiso de la comunidad internacional con el patrimonio cultural propio de cada Estado.

Para este propósito, el Ecuador cuenta con el siguiente marco legal:

Constitución de la República del Ecuador

TÍTULO I

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO

Capítulo primero

Principios Fundamentales

Art. 3. Son deberes primordiales del Estado:

7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.

TÍTULO II

DERECHOS

Capítulo segundo

Derechos del Buen Vivir

Sección cuarta: Cultura y Ciencia

Art. 21. Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.

Capítulo cuarto

Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades

Art. 57. Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.

Capítulo noveno

Responsabilidades

Art. 83. Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.

TÍTULO V

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

Capítulo cuarto

Régimen de competencias

Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR

Capítulo primero

Sección quinta: Cultura

Art. 377. El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguarda la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Art. 379. Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguardia del Estado, entre otros:

2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y

paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.

Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.

3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.
4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas. Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley.

Art. 380. Serán responsabilidades del Estado:

1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y

manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

Sección novena

Gestión de riesgo

Art. 389. El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:

1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano.
2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.

3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión.
4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.
5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.
6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.
7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.

Ley de Patrimonio Cultural

(Decreto No. 2600 del 9 de junio de 1978) y Reglamento General (Registro Oficial 787 del 16 de julio de 1984)

Art. 4. El Instituto de Patrimonio Cultural, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador; así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en el país;
- b. Elaborar el inventario de todos los bienes que constituyen este patrimonio ya sean propiedad pública o privada;

Art. 7. Declárense bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado los comprendidos en las siguientes categorías:

- a. Los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, tales como: objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material pertenecientes a la época prehispánica y colonial; ruinas de fortificaciones, edificaciones, cementerios y yacimientos arqueológicos en general; así como restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con las mismas épocas;

- b.** Los templos, conventos, capillas y otros edificios que hubieren sido construidos durante la Colonia; las pinturas, esculturas, tallas, objetos de orfebrería, cerámica, etc., pertenecientes a la misma época;
 - c.** Los manuscritos antiguos e incunables, ediciones raras de libros, mapas y otros documentos importantes;
 - d.** Los objetos y documentos que pertenecieron o se relacionan con los precursores y próceres de la Independencia Nacional o de los personajes de singular relevancia en la Historia Ecuatoriana;
 - e.** Las monedas, billetes, señas, medallas y todos los demás objetos realizados dentro o fuera del País y en cualquier época de su Historia, que sean de interés numismático nacional;
 - f.** Los sellos, estampillas y todos los demás objetos de interés filatélico nacional, hayan sido producidos en el País o fuera de él y en cualquier época;
 - g.** Los objetos etnográficos que tengan valor científico, histórico o artístico, pertenecientes al Patrimonio Etnográfico;
 - h.** Los objetos o bienes culturales producidos por artistas contemporáneos laureados, serán considerados bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado a partir del momento de su defunción, y en vida, los que han sido objeto de premiación nacional; así como los que tengan treinta años o más de haber sido ejecutados;
 - i.** Las obras de la naturaleza, cuyas características o valores hayan sido resaltados por la intervención del hombre o que tengan interés científico para el estudio de la flora, la fauna y la paleontología; y,
 - j.** En general, todo objeto y producción que no conste en los literales anteriores y que sean producto del Patrimonio Cultural del Estado tanto del pasado como del presente y que por su mérito artístico, científico o histórico hayan sido declarados por el Instituto, bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural, sea que se encuentren en el poder del Estado, de las instituciones religiosas o pertenezcan a sociedades o personas particulares.
- Cuando se trate de bienes inmuebles se considerará que pertenece al Patrimonio Cultural del Estado el bien mismo, su entorno ambiental y paisajístico necesario para proporcionarle una visibilidad adecuada; debiendo conservar las condiciones de ambientación e integridad en que fueron construidos. Corresponde al Instituto de Patrimonio Cultural delimitar esta área de influencia.

Reglamento

Art. 32. Para realizar obras de restauración o reparación de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, es necesario obtener la autorización escrita del Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art. 33. Las personas naturales o las jurídicas de derecho público o privado, para obtener la autorización de que trata el artículo anterior, deberán presentar la solicitud correspondiente, que incluirá la propuesta de conservación y restauración del bien, firmada por un restaurador que se encuentre inscrito en el Instituto Nacional del Patrimonio Cultural. Además deberán presentar las garantías necesarias para el correcto cumplimiento del trabajo, de conformidad con los formularios y reglamentos que al efecto dicte el Instituto. Una vez incluidos los trabajos se presentará un informe final al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art. 34. En el caso de restauración de bienes inmuebles, pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, a la solicitud de que tratan los artículos anteriores deberá acompañarse los planos del anteproyecto, una memoria descriptiva, y la documentación histórica y fotográfica, que servirá para el análisis, estudio y aprobación por parte del Instituto. De ser aprobado el anteproyecto se deberá presentar también el proyecto definitivo para

su aprobación. En caso de que los bienes inmuebles se encuentren ubicados dentro de un Centro Histórico o Conjunto Urbano declarado Patrimonio Cultural del Estado, las solicitudes se presentarán ante las respectivas Comisiones Municipales que hayan recibido de parte del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, delegación de facultades, para el control del cumplimiento de la Ley de Patrimonio Cultural.

Art. 35. La reparación o restauración de un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, se deberá hacerla observando estrictamente las normas que el Director Nacional del Instituto establezca en la autorización respectiva.

Código penal

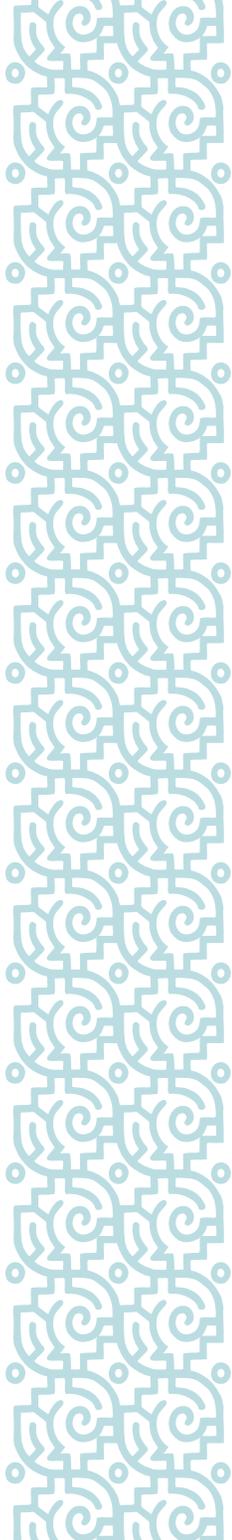
De los delitos contra el patrimonio cultural

Art. 415 A. El que destruya o dañe bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, será reprimido con prisión de uno a tres años sin perjuicio de las indemnizaciones debidas a terceros de buena fe y de que el juez, de ser factible, ordene la reconstrucción, restauración o restitución del bien, a costo del autor de la destrucción o deterioro.

Art. 415 C. Igual pena será aplicable a quienes con violación de las leyes y demás disposiciones jurídicas, sobre la materia, trafiquen, comercialicen o saquen fuera del país piezas u objetos arqueológicos, bienes de interés histórico o pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación.



Embalaje y transporte de bienes culturales patrimoniales



Objetivo

Brindar información sobre normas y procedimientos básicos de actuación para minimizar los riesgos de seguridad.

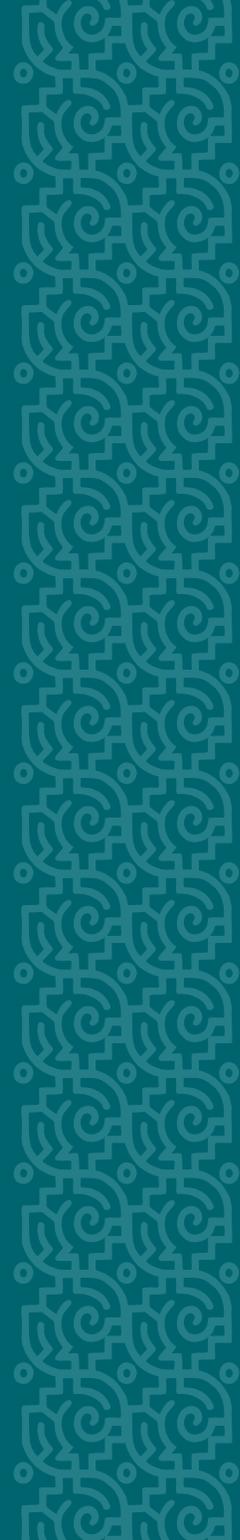
Seguridad

Conjunto de medidas, dispositivos y acciones encaminadas a proteger y prevenir cualquier contingencia de origen natural o humano, que pueda afectar al patrimonio e instalaciones y áreas de los museos, iglesias y demás contenedores de bienes patrimoniales.

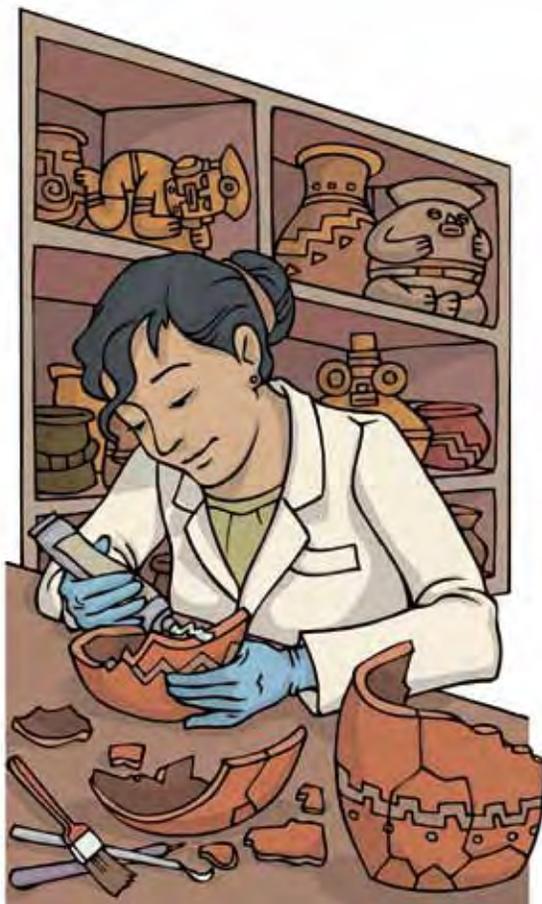
Tema 1

Condiciones generales de seguridad

Los bienes culturales requieren de condiciones adecuadas de seguridad para su disfrute, protección y difusión. Las instituciones que custodian bienes culturales deben reunir las siguientes condiciones de seguridad básicas:



1. Acceso restringido a diversos espacios del contenedor (reservas técnicas, áreas de investigación).
2. Disposición de sistemas de seguridad en la organización espacial de vitrinas, paneles y otros espacios donde reposan los bienes culturales.



3. Implementación de sistemas de seguridad y vigilancia mediante la presencia de un número determinado de guardias e instalación, mantenimiento y actualización de los equipos de seguridad.
4. Protección contra incendios, robos y vandalismo. Estudio de la acción destinada a contrarrestar los peligros.



5. Registro, inventario y catalogación de los bienes culturales.
6. Capacitación al personal que labora en instituciones que custodian bienes culturales y población en general para generar una actitud responsable y participativa en la prevención de robos de piezas y salvaguarda del patrimonio.



7. Difusión y ejercicio de los derechos ciudadanos y culturales para que la población se apropie de la gestión cultural y tome decisiones para proteger, promover, disfrutar el patrimonio cultural del país





Enlaces

En el año 2008 se firmó un convenio interinstitucional con el objeto de crear la policía y fiscalías de patrimonio cultural. En este compromiso participan el Ministerio Coordinador de Patrimonio, Gobierno y Policía, Ministerio Público Dirección General de la Policía Nacional, y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.



Actividades de aplicación

- ¿Qué ambientes del contenedor se deberían establecer como zonas de ingreso restringido?
- Indique al menos tres dispositivos básicos de seguridad que implementaría en su contenedor. Justifique su respuesta.
- Según las condiciones de seguridad de su contenedor, señale en un mapa de riesgos los sitios donde deberían implementarse los dispositivos de seguridad.

Tema 2

Prevención y protección contra robo y vandalismo

Los contenedores o instituciones custodias de bienes culturales deben manejar una política eficaz de seguridad donde se consideren criterios de protección contra robos. Los resultados positivos no dependen solamente de los sistemas de seguridad de alta tecnología, sino en su mayoría, de una respuesta inmediata efectiva.



¿Qué hacer en caso de robos?

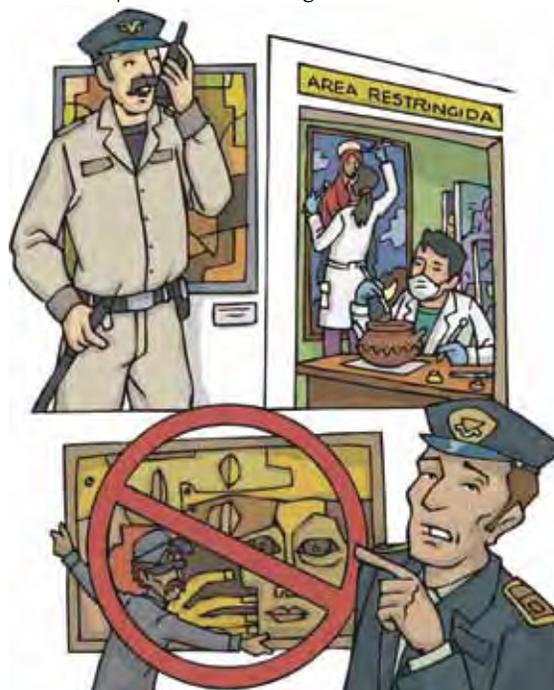
En el caso de la prevención contra robos y vandalismo se recomienda lo siguiente:



1. Contar con servicios de vigilancia en las áreas del contenedor (salas de exposición, reservas, iglesias y áreas restringidas).
2. Supervisar las piezas expuestas y las vitrinas al iniciar y terminar el horario de atención (salas de exposición, reservas e iglesias).
3. Elaborar y verificar periódicamente el inventario y la catalogación de los bienes culturales para impedir preventivamente extravíos o pérdidas.
4. Controlar en forma continua las salas del contenedor (que el público no traspase las barreras de protección, atención a cualquier actitud sospechosa) y

las áreas no expositivas (accesos restringidos, ingreso solamente del personal autorizado, etc.).

5. En caso de consumarse un robo, notificar inmediatamente a la Policía Nacional y al INPC, entregando información detallada del bien.
6. Comunicar oportunamente al personal de seguridad del contenedor la salida de piezas y/o colecciones.
7. Evitar la divulgación del valor de los bienes, a fin de impedir su tráfico ilegal.

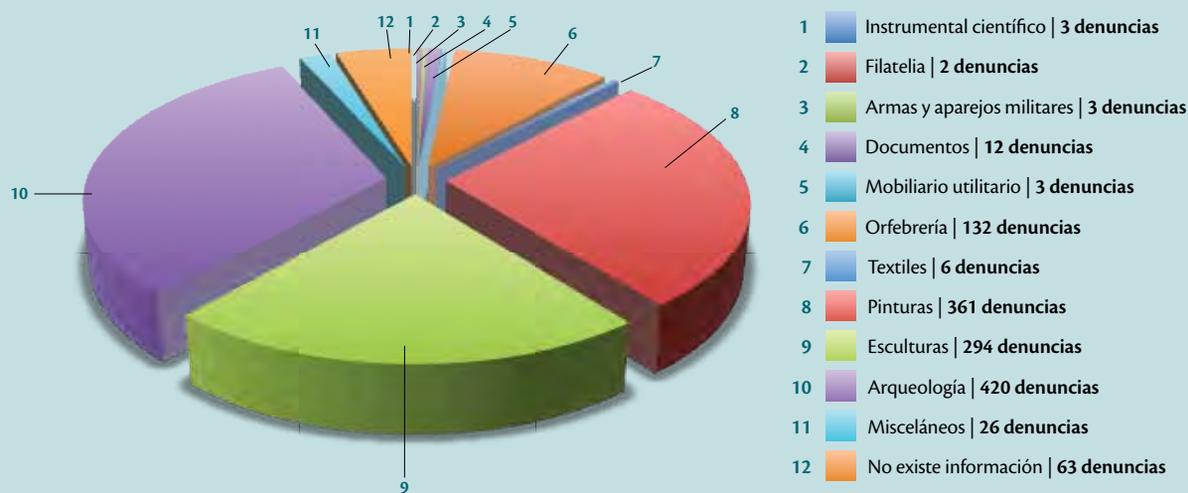


Servicio de vigilancia.

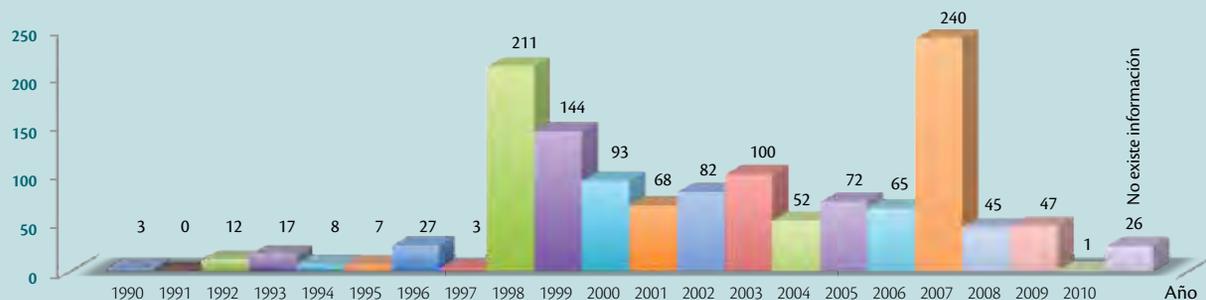
Enlaces

Los siguientes diagramas detallan datos estadísticos sobre denuncias, robos y recuperación de bienes culturales en el Ecuador durante el 2010.

Total de bienes sustraídos (denuncias) INPC, FISCALIA E INTERPOL

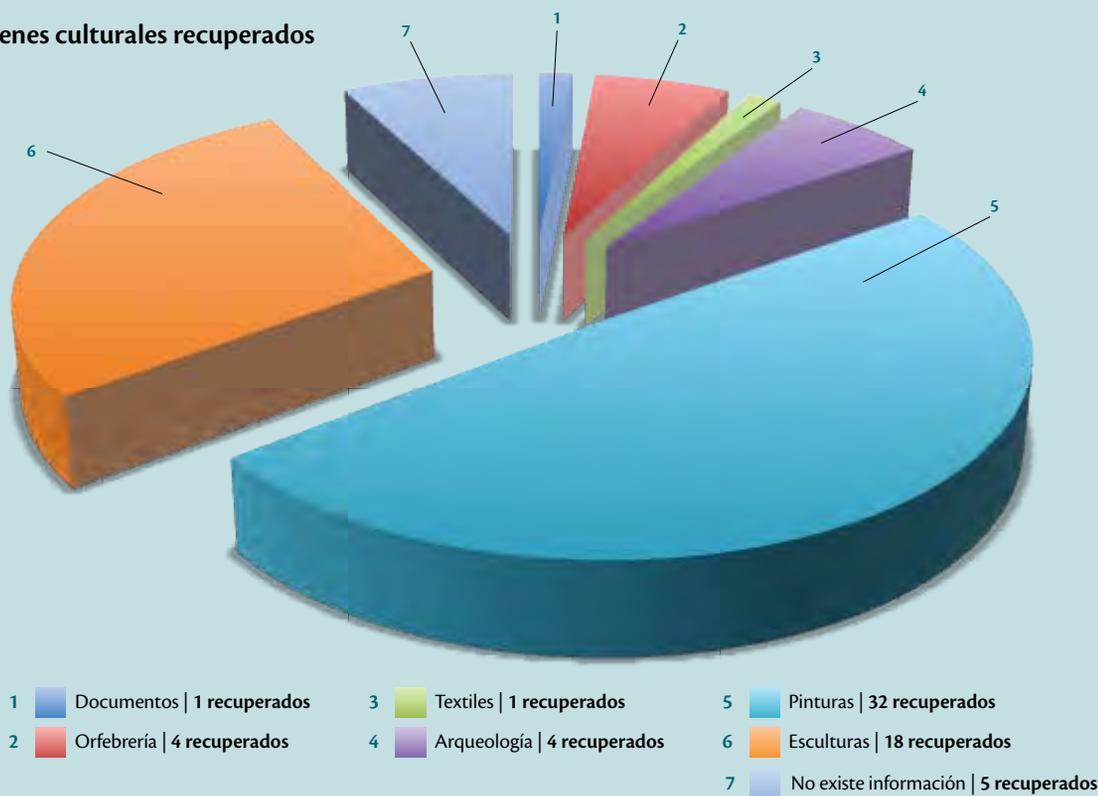


Año de los robos de bienes culturales





Bienes culturales recuperados



Datos tomados del informe: Lcda. Andrea Riera Sistematización de delitos patrimoniales con entidades que manejan información de bienes culturales" INPC, Quito, mayo/09/2010.

¿Qué hacer en caso de vandalismo?

1. Vigilar en forma permanente al público visitante.
2. Colocar sistemas de seguridad a los bienes que se encuentran en exposición: vitrinas seguras, uso de barreras de protección o plataformas elevadas, retablos, sin afectar la exposición de las mismas.
3. Mantener un ambiente seguro y en buen estado.
4. En caso de suceder un acto vandálico, la medida más importante es la prevención de la extensión de los daños, luego de la cual se procederá con el traslado de los bienes al taller de restauración para identificar, cuantificar y reparar los perjuicios.
5. Construir el mobiliario museográfico con cerraduras herméticas y con alta resistencia a los impactos.
6. Colocar sensores o alarmas para proteger los bienes de gran valor cultural.
7. Distribuir adecuadamente los espacios en el contenedor para dejar al visitante y a los bienes a la vista.
8. Evitar la concentración de personas para evitar el daño físico del bien y los daños químicos (creación de microclimas que pueden deteriorar las piezas).



Enlaces

La policía patrimonial tiene las siguientes funciones:

- Recepción de denuncias.
- Búsqueda y recolección de Información.
- Inteligencia electrónica.
- Control en el aeropuerto.
- Patrullaje.
- Control de venta y salida del patrimonio.
- Veeduría en el Comité Técnico.
- Enlace.
- Plan de capacitación.
- Elaboración de guía de procedimientos.
- Atención a Delegación Fiscal.



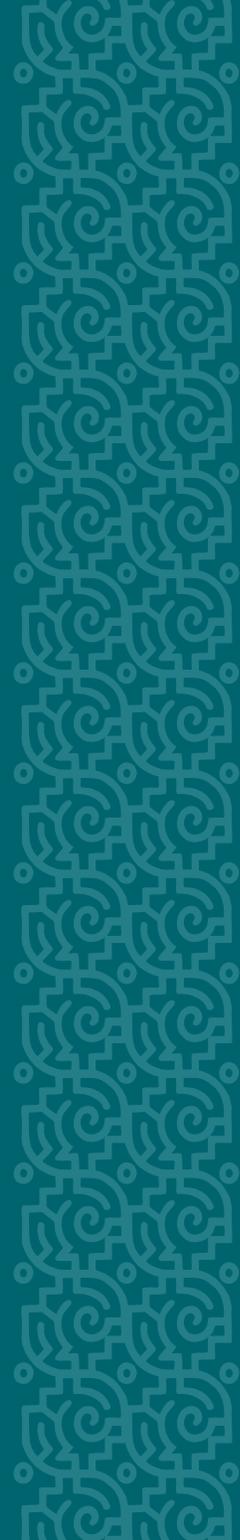
Actividades de aplicación

- *Relate algún acto de vandalismo que ha sucedido en su centro de trabajo.*
- *¿Qué factores influyeron para que se cometa el acto vandálico?*
- *Proponga estrategias para hacer frente a los actos de vandalismo a los que están expuestos los bienes culturales de su localidad.*

Tema 3

Prevención y protección contra incendios

Los incendios constituyen agentes dañinos potenciales a los que están sometidas las viviendas y las instituciones que custodian los bienes culturales; por eso, corresponde centrar la atención en las condiciones de seguridad personal y material para contrarrestar estos peligros.



Causas de los incendios

Las causas más comunes de incendio son:

1. Mala ubicación y mal funcionamiento de los sistemas eléctricos.
2. Inadecuados sistemas de calefacción y aire acondicionado.
3. Negligencia humana (mala manipulación de material inflamable, descuido en la supervisión de los sistemas de seguridad, entre otros).



Prevención en caso de incendios

En las edificaciones existen elementos que pueden ser altamente inflamables, por lo que es necesario tomar en cuenta medidas preventivas para evitar los incendios. El Consejo Internacional de Museos (ICOM) en 1981 recomienda acciones puntuales para eliminar los riesgos de incendios.

- Limpiar regularmente los inmuebles y eliminar los productos de desecho.

- Dotar de elementos preventivos como detectores de humo, estaciones manuales, extintores contra incendios, adecuados a la naturaleza de los bienes culturales y del edificio.
- Aplicar planes de prevención y rescate de bienes culturales prioritarios y realizar prácticas periódicas de simulacros.



- Colocar carteles de advertencia como: avisos de salida, no fumar, entre otros en depósitos, pasillos, oficinas y salas de usuarios.



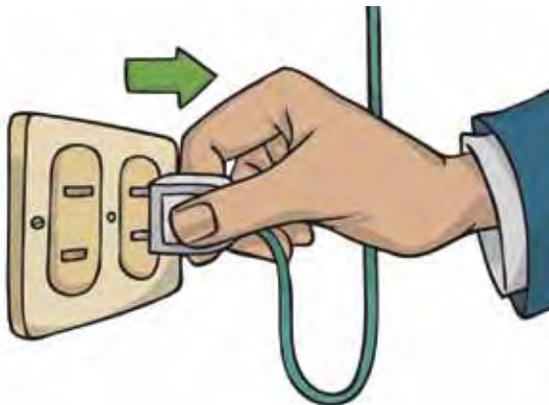
- Disponer de números de emergencia (bomberos, seguridad) en la parte visible del soporte de los teléfonos de la institución.



Directorio de emergencia	Teléfono
Policía Nacional	101
Defensa Civil	911
Cruz Roja	131
Cuerpo de Bomberos	102
INPC	2227927

- Mantener informado al personal administrativo, a los custodios y a los auxiliares sobre las rutinas indispensables para reducir los riesgos.
- Asegurar que se apaguen/enciendan los sistemas, equipos y luces que deben permanecer apagados/encendidos fuera del horario laboral.

- Establecer prácticas adecuadas para desenchufar equipos (no halar cables).



- Instalar de extintores portátiles en sitios accesibles.
- Inspeccionar periódicamente los extintores para conocer su fecha caducidad a fin de recargarlos antes del tiempo de expiración.



- Establecer salidas de emergencia y sistemas de detección de incendios.
- Prohibir fumar dentro de la edificación y asegurarse de que existan lugares señalizados fuera del recinto para las personas que lo necesitan.
- Evitar sobrecargas eléctricas y acumulación de material inflamable en bodegas y otros sitios.
- Mantener libres las salidas, escaleras y zonas de circulación.
- Prever la asistencia de bomberos y suministro de agua en caso de ocurrir algún desastre. El equipo para el combate de incendios, así como las salidas de emergencia, deberán ajustarse a las disposiciones vigentes establecidas por los bomberos.



- Cuidar que los bebederos, cafeteras eléctricas, equipos musicales y decoraciones navideñas, no presenten riesgos para las oficinas y los depósitos.
- Prohibir el uso de encendedores, fósforos, velas y cualquier solvente, blanqueador, detergente, fungicida, insecticida, desinfectante o sustancia química en los inmuebles que albergan bienes culturales y jamás permitir el uso directo de éstos sobre algún bien.
- Disponer de un espacio exclusivo para el consumo de alimentos y bebidas fuera del área de oficinas y depósitos y asegurar que se cumpla dicha disposición.



Datos curiosos

El incendio de la Compañía de Jesús



En el año 1996, se suscitó un siniestro de grandes proporciones, un incendio hizo que casi desapareciera el retablo de San Francisco Javier, también fueron afectadas la cúpula y otras obras de la iglesia. En este incendio casi pierde la vida un compañero restaurador de nombre Víctor Cueva.

Con la intervención del cuerpo de bomberos se mitigó el siniestro pero la pérdida de las obras fue grande y pasó mucho tiempo para que fueran restauradas. El proceso requirió una inversión económica muy elevada.

¿Qué hacer en caso de un incendio pequeño?

1. Utilice el extintor, active la alarma y avise a seguridad y al comité y/o brigada de la emergencia.
2. Deje los bienes que estén incinerados por fuego, en su sitio.
3. Si en el incidente han intervenido los bomberos, contáctese con el jefe para conocer el estado de las áreas afectadas y la existencia o no de corriente eléctrica.
4. Manifieste la urgencia del operativo para el rescate de los bienes culturales.
5. Reúna al personal responsable de operaciones de rescate y no permita la ejecución de operaciones sin personal entrenado.



Actividades de aplicación

- Enumere las causas de un incendio.
- ¿Considera que los carteles de advertencia son una medida preventiva? ¿Por qué?
- Señale tres formas de prevención para aplicar en su sitio de trabajo.

Tema 4

Sistemas de seguridad y vigilancia

Un sistema de seguridad es un conjunto de dispositivos colocados en lugares estratégicos del inmueble que alberga los bienes culturales. La protección de los bienes depende de los sistemas de seguridad y vigilancia que se diseñen en un contenedor, teniendo en cuenta que la seguridad incluirá adicionalmente la conservación de los bienes.



Se pueden considerar tres tipos de seguridad:

Seguridad y vigilancias internas: las que se brindan en las áreas internas del contenedor, a través de agentes y equipos de seguridad. Por ejemplo, circuito cerrado de televisión.

Seguridad y vigilancias externas: las que se ofrecen en las áreas exteriores de la institución (uso de muros y cercos, personal de seguridad para proteger a los visitantes que llegan al contenedor).

Seguridad y vigilancias especiales: servicios brindados de manera particular a áreas determinadas y bienes culturales específicos. Por ejemplo, custodios policiales de una empresa de seguridad especializada.



Enlaces

El Instituto de Patrimonio Metropolitano organizó la exposición: El esplendor del barroco quiteño para difundir y promocionar el patrimonio cultural Barroco de la escuela Quiteña. Este evento requirió de una movilización de expertos en seguridad especializada ofrecida por Global Art Transporte. Esta empresa ofrece su servicio en el manejo de obras de arte, mudanzas nacionales e internacionales y bodegaje.



Alarma

La alarma es una señal convencional que tiene impacto psicológico, y generalmente indica peligro. Es una herramienta de comunicación y cumple la función disuasiva frente a posibles intrusos.

Ventajas de contar con una alarma

1. **Protección.** Proporciona un clima de confianza y pone en alerta a la población.
2. **Organización local.** Compromete a los habitantes aledaños a organizarse para proteger los bienes culturales que posee su localidad.

La eficiencia de una alarma depende de la capacidad organizativa que posee la comunidad para obtener una respuesta inmediata.



3. **Disuasión.** Desorganiza a los delincuentes.
4. **Monitoreo.** La mayoría de los sistemas de alarma se monitorean por una central cuya tecnología de comunicación permite el trabajo en red con otras instituciones públicas que brindan su servicio de emergencia.

Desventajas de no contar con una alarma

1. Se genera confianza en los delincuentes.
2. Existe alta amenaza y vulnerabilidad.
3. Desprotección a los bienes culturales.

Datos curiosos

El 99% de los ladrones prefieren robar lugares sin alarma.

¿Qué se cuida?

Los contenedores son instituciones (museo, biblioteca, iglesia, archivo, etc.) o inmuebles particulares que albergan bienes culturales o patrimoniales como esculturas, pintura de caballete, mobiliario, textiles, orfebrería, pintura mural, documentos, entre otros. Es precisamente en esos sitios donde debemos implementar planes preventivos especialmente de seguridad.



La Circasiana

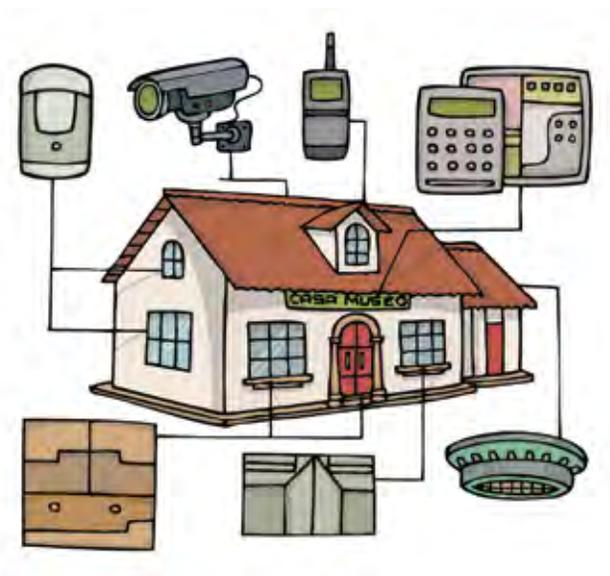
Enlaces

El robo de la custodia del museo de las religiosas de las Conceptas en Riobamba, perpetrado el 13 de octubre de 2007, constituyó una lesión incalculable al patrimonio artístico y cultural de la nación. Este hecho dio paso a la declaratoria de emergencia en el patrimonio cultural; entre las acciones prioritarias definidas para la ejecución del decreto de emergencia se estableció, entre otras, la necesidad de dotar de un equipo básico de seguridad (kit) para resguardar los bienes en situación de riesgo.

¿Con qué se cuida?

La mejor seguridad que se da a los bienes culturales patrimoniales es velar permanentemente por ellos. Cuidarlos mediante vigilancia continua y asegurar el funcionamiento de las alarmas.

Mantener comunicación permanente con los técnicos calificados para resolver pequeños problemas que pueden presentarse por la activación de las alarmas sin motivo aparente. Es preciso tapar los espacios por los que ingresan animales y despejar el ángulo de cobertura de los sensores.



¿Cómo funcionan los sistemas de seguridad?

De entre los varios elementos de protección que se han instalado como kits básicos de seguridad para los bienes culturales, tenemos los siguientes:

Cámara de alta resolución

Captura imágenes del entorno y suministra videos de alta definición en tiempo real. Se instala sobre techos o paredes y puede ser usada en cualquier clase de entorno. Tiene una inclinación manual que le permite girar 360°.



Discriminador de audio – rotura de cristales

Detecta la ruptura de todos los tipos de vidrios: recubiertos, laminados, de seguridad y templados.

Los detectores de ruptura de vidrios pueden montarse en la pared o el techo y su diseño integrado los hace suficientemente “inteligentes” como para distinguir el sonido de la ruptura de un cristal de otros sonidos comunes hasta una distancia de 7,6 metros (25 pies).



Lámpara de emergencia

Se activan instantáneamente a la falta de energía eléctrica. Poseen una batería de larga duración.



Sirena con luz estroboscópica

Detecta la emergencia, actúa con fuerte sonido y encendido de la luz roja alertando a la comunidad.



Detector de humo fotoeléctrico

Se acciona ante la presencia de humo abundante y dispara la alarma activando la sirena.



Estación manual de incendio

En caso de incendio, se acciona manualmente la palanca e inmediatamente se activa la sirena.



Aviso de salida

Se coloca en sitios perfectamente visibles para direccionar la salida del visitante.



Luz estroboscópica

Fuente luminosa que llama la atención. Ayuda a la policía a localizar con rapidez la intrusión por la noche.



Contactos magnéticos

Detectan la apertura de puertas o ventanas. Se activan instantáneamente ante fuerzas extrañas violentas.



Sirena interna

Alarma que suena fuertemente al interior del contenedor, generando shock acústico a los intrusos.



Pulsador de emergencia

Dispositivo que se ubica estratégicamente para ser accionado cuando existe la sospecha o acción de robo, vandalismo o cualquier emergencia.



Videgrabadora - monitor

Convierte el vídeo análogo a digital, registra las imágenes sobre una unidad de disco duro. El empleo de la unidad de disco permite a los usuarios tener acceso al vídeo registrado casi al instante sin necesidad de rebobinar. Se pueden congelar imágenes e incluir un índice de tiempo y fecha.

Por medio del monitor se puede observar lo que sucede en las salas de exhibición.



Central de incendio

Caja con dispositivos que se activa con la información de los sensores de humo y estación manual.



Teclado

Contienen receptores inalámbricos incorporados. Sirve para la zonificación de los espacios.



Fuente de poder, transformador y caja

Panel con todos los sensores internos que posibilitan la protección.



Discador telefónico

Registra números telefónicos y se conecta automáticamente en caso de emergencias con el responsable del contenedor, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos.



Detector de movimiento

Los detectores de movimiento infrarrojos utilizan lentes digitales controlados por un microprocesador para brindar una detección estable y precisa.

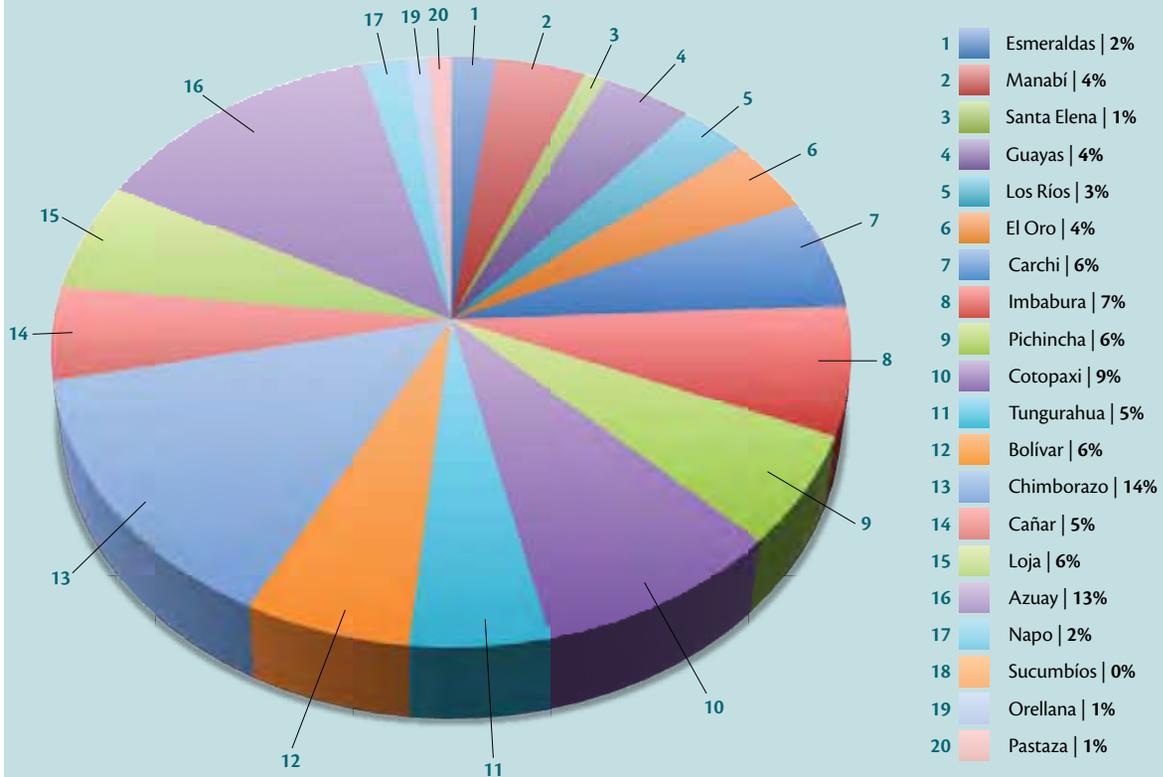




Enlaces

La Unidad del Decreto de Emergencia del Ministerio Coordinador instaló 264 kits de seguridad en todo el país.

Contenedores con kits de seguridad



Actividades de aplicación

- ¿Qué tipo de equipo se utiliza en su sitio de trabajo para detectar un incendio?
- ¿Qué sucede cuando existe una alarma activada de robo o incendio?
- Señale la respuesta correcta:

Los sensores de movimiento infrarrojos activados brindan detección estable y precisa cuando existe:

- movimiento de personas
- ruido
- viento
- luz
- apertura de puertas y/o ventanas
- humo
- fuego
- ingreso de animales



Tema 5

Plan de seguridad

El plan de seguridad mejora las condiciones de trabajo de los empleados y hace su labor segura y eficiente, reduce los accidentes, les permite dotarse de equipos de protección personal y los capacita en procedimientos y hábitos de seguridad adecuados.



Antes

1. Active la alarma del contenedor.
2. Elabore un listado de números telefónicos de las personas e instituciones que podrían ayudar en caso de respuesta inmediata.
3. Motive a la comunidad a crear un comité de seguridad para realizar un trabajo organizado.
4. Forme comisiones para establecer tareas de acciones preventivas.
5. Identifique en un mapa los sitios de riesgos.
6. Identifique a personas sospechosas y de aviso al comité de seguridad.
7. Capacite a la comunidad.
8. Defina y establezca sitios preestablecidos para la concentración de la comunidad que generará una respuesta inmediata.



Durante

1. Ante la presencia de un sospechoso, el encargado o custodio del contenedor deberá activar la alarma.
2. La persona encargada del contenedor, será quien notifique el robo al INPC y a las autoridades judiciales locales.
3. Evite enfrentarse con los presuntos delincuentes.



Después

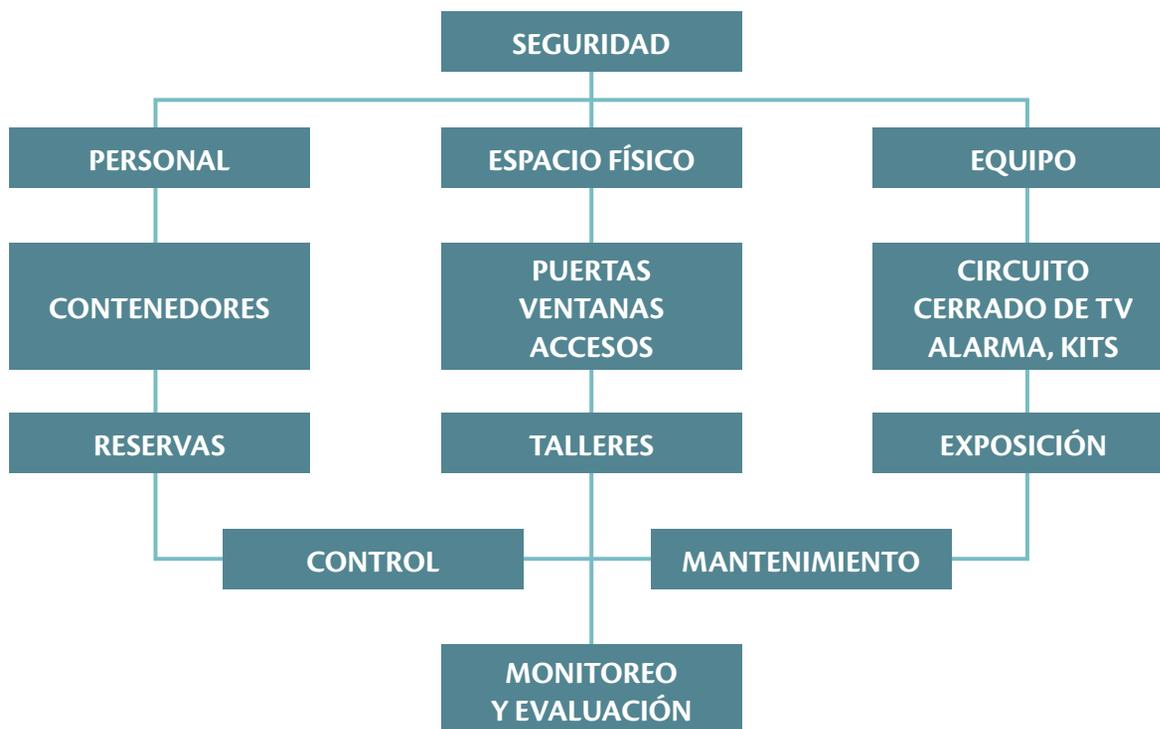
1. El custodio del contenedor deberá convocar a una reunión al comité de seguridad.
2. Elabore un informe detallado para entregar a las autoridades correspondientes.
3. Realice la respectiva denuncia a nombre de la comunidad.
4. De seguimiento al trámite o proceso que se seguirá a los presuntos responsables.



Esquema de seguridad para los bienes culturales

El mantenimiento es una acción eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un contenedor y se refiere a los trabajos que se realizan para proporcionar un servicio de seguridad que tome en cuenta los costos de operación.

El siguiente esquema de seguridad para los bienes culturales evidencia que el mantenimiento debe ser tanto periódico como permanente, preventivo y correctivo. Es importante notar que, basados en el servicio de seguridad, se deben escoger los equipos que aseguren la obtención de este servicio.

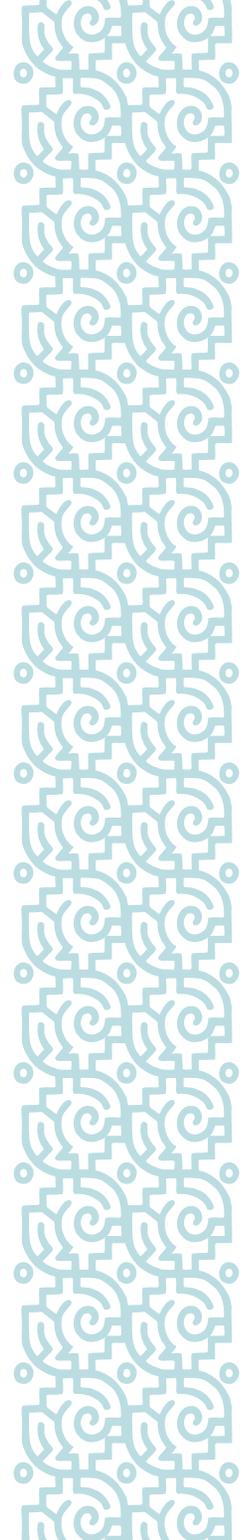


Actividades de aplicación

- Lea las actividades del plan de seguridad y señale en el casillero a qué etapa corresponde cada una.

Actividades del plan de seguridad	Antes	Durante	Después
Active la alarma del contenedor.			
Realice la respectiva denuncia a nombre de la comunidad.			
Elabore un informe detallado para entregar a las autoridades correspondientes.			
Identifique en un mapa los sitios de riesgos.			
Defina y establezca sitios preestablecidos para la concentración de la comunidad que generará una respuesta inmediata.			

Glosario



Alerta. Estado declarado con el fin de tomar decisiones específicas, debido a la probable ocurrencia de un evento adverso.

Alerta temprana. Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un fenómeno peligroso o evento adverso, para que los organismos operativos de emergencia activen procedimientos de acción preestablecidos y para que la población tome precauciones específicas, debido a la inminente ocurrencia del evento previsible.

Amenaza. Factor externo de riesgo, asociado con la posible manifestación de un fenómeno de origen natural, socionatural o antrópico en un espacio y tiempo determinado.

Amenazas antrópicas. Riesgos que se derivan de procesos tecnológicos, interacciones del ser humano con el ambiente o de relaciones con y entre las comunidades.

Amenazas naturales. Procesos o fenómenos naturales que pueden ocasionar un evento perjudicial y causar la muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental. Son causadas por condiciones meteorológicas, hidrológicas, sísmicas, geológicas, biológicas o procesos ambientales.

Bienes culturales. Conjunto de bienes producidos a lo largo de la historia que dan cuenta de la memoria de las sociedades precedentes y actuales.

Bienes inmuebles. Se refieren a las estructuras arqueológicas y edificios históricos.

Bienes muebles. Objetos que no se encuentran arraigados al inmueble y que pueden moverse, por ejemplo: cuadros, vasijas, esculturas, etc.

Capacidad. Combinación de todas las fortalezas, conocimientos, habilidades y recursos disponibles dentro de una sociedad para reducir el nivel de riesgos o disminuir los efectos de un evento o desastre.

Conservación. Medidas o acciones que tienen como objetivo la salvaguarda del patrimonio cultural tangible, asegurando su accesibilidad a generaciones presentes y futuras. La conservación comprende los siguientes tipos: conservación preventiva, conservación curativa y restauración. Todas estas medidas y acciones deberán respetar el significado y las propiedades físicas del bien cultural en cuestión.

Conservación preventiva. Medidas y acciones que tienen como objetivo, evitar y minimizar futuros deterioros o pérdidas. Se realizan sobre el contexto o el área circundante del bien, o más frecuentemente un grupo de bienes, sin tener en cuenta su edad o

condición. Estas medidas y acciones son indirectas; no interfieren con los materiales y la estructura de los bienes, no modifican su apariencia.

Contenedor. Nombre de la institución en donde se encuentra el bien cultural (museo, biblioteca, iglesia, archivo, etc.) o inmueble particular.

Declaratoria. Reconocimiento oficial de que un monumento o zona forma parte del patrimonio cultural nacional, por lo que es necesario otorgarle protección para preservarla. Esta declaratoria se formaliza a través de un decreto presidencial.

Desastre. Impacto de un fenómeno de origen natural, socionatural o antrópico que causa alteraciones intensas, graves y extendidas en las condiciones normales de funcionamiento del país, región, zona o comunidad afectada, que excede su capacidad de respuesta.

Desastre antrópico. Amenazas directamente atribuibles a la acción humana sobre los elementos de la naturaleza (aire, agua y tierra) y sobre la población ya que ponen en grave peligro la integridad física y la calidad de vida de las comunidades.

Emergencia. Evento adverso en el cual la comunidad responde con sus propios recursos.

Evaluación del riesgo / análisis. Resultado de relacionar la amenaza, la vulnerabilidad y los elementos expuestos. Metodología para determinar la naturaleza y el grado de riesgo a través del análisis de amenazas potenciales y evaluación de condiciones existentes de vulnerabilidad que pudieran representar una amenaza potencial o daño a la población, propiedades, medios de subsistencia y al ambiente del cual dependen.

Evento adverso. Cualquier situación capaz de desencadenar efectos no deseados.

Gestión de riesgos. Proceso que implica un conjunto de actividades planificadas que se realizan con el fin de reducir o eliminar los riesgos o hacer frente a una situación de emergencia o desastre en caso de que estos se presenten.

Humedad relativa (HR). Cantidad de vapor de agua contenida en el aire.

Intensidad. Medida cuantitativa o cualitativa de la severidad de un fenómeno, en un sitio específico.

Intervención. Modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir su amenaza o de las características intrínsecas de un elemento y así disminuir su vulnerabilidad. La intervención pretende la modificación de los factores

de riesgo. Controlar o encauzar el curso físico de un evento, o reducir la magnitud y frecuencia y de un fenómeno, son medidas relacionadas con la intervención de la amenaza.

Lahar. Poderoso río de lodo, que cual avalancha puede bajar desde un volcán, cuando las altas temperaturas de una erupción descongelan los glaciares que lo cubren.

Líquenes. División de vegetales criptogámicos, constituidos por la asociación de una especie de hongos y otra de algas.

Lux. Unidad de iluminancia del Sistema Internacional, que equivale a la iluminancia de una superficie que recibe un flujo luminoso de un lumen por metro cuadrado. (Símb. lx).

Material constitutivo. Materia prima con la que están elaborados los objetos.

Microorganismos. Nombre genérico que designa los seres organizados solamente visibles al microscopio, como bacterias, mohos, bacterias, etc.

Mitigación. Medidas y actividades de intervención dirigidas a reducir los daños ocasionados por calamidades de origen natural o humano.

Patrimonio cultural. Conjunto de bienes, muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, de propiedad de

particulares o de instituciones u organismos públicos o semipúblicos, de la Iglesia y de la nación, que tengan un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte, de la ciencia y de la cultura y por lo tanto sean dignos de ser conservados y conocidos por las naciones y sus pueblos, a través de las generaciones, como rasgos permanentes de su identidad (Dr. Edwin R. Harvey, Unesco).

Plan de contingencia. Componente del plan de emergencias y desastres que contiene los procedimientos para la pronta respuesta, en caso de presentarse un evento específico, como un incendio o una inundación, entre otros.

Plan de emergencia. Definición de políticas, organización y métodos, que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre, en lo general y en lo particular, en sus distintas fases.

Preparación. Conjunto de medidas y actividades que organizan y facilitan oportunamente la respuesta en una emergencia o desastre.

Piroclasto. Cualquier fragmento sólido de material volcánico arrojado al aire durante una erupción.

Prevención. Medidas y acciones dispuestas con anticipación que buscan evitar riesgos en torno a amenazas y vulnerabilidades.

Pronóstico. Determinación de la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con base en estudios de su mecanismo generador, monitoreo del sistema perturbador y registro de eventos en el tiempo.

Rayos ultravioletas: Ondas electromagnéticas de corta longitud de onda que no están dentro del espectro visible para nuestros ojos.

Rayos infrarrojos. Radiación infrarroja, radiación térmica o radiación IR. Tipo de radiación electromagnética de mayor longitud de onda que la luz visible, pero menor que la de las microondas.

Reconstrucción. Proceso de recuperación, a mediano y largo plazo, del daño físico, social y económico, a un nivel de desarrollo igual o superior al existente antes del desastre.

Rehabilitación. Restablecimiento a corto plazo de las condiciones normales de vida mediante la reparación de los servicios vitales indispensables.

Resiliencia. Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad, potencialmente expuestas a amenazas, a adaptarse, resistiendo o cambiando, con el fin de alcanzar y mantener un nivel aceptable en su funcionamiento y estructura.

Respuesta. Acciones previstas en la etapa de preparación y/o reacción inmediata para la atención oportuna de la población.

Restauración. Operación especial de conservación que se realiza físicamente sobre un objeto cultural para salvaguardar, mantener y prolongar su permanencia y apreciación en el futuro.

Riesgo. Probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado.

Vulnerabilidad. Factor interno de riesgo de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza.

Xilófagos. Insectos que roen la madera. Entre otros se cuentan los coleópteros, como la carcoma (*Anobium punctatum*), los ortópteros (cucaracha) y los tisanuros (pececillo de plata).

Tomado de:

Comunidad Andina de Naciones

<http://www.comunidadandina.org/predecan/.../final/glosario.html>

Gestión de emergencia

Organización y gestión de recursos y responsabilidades para el manejo de todos los aspectos de las emergencias, en particular, "Terminología para definir la conservación del patrimonio cultural tangible".

http://ge-iic.com/files/Cartasydocumentos/2008_Terminologia_ICOM.pdf

Guía de riesgos integral UNESCO / MUNICIPIO / PNUD – Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos

<http://cice.org.ec/riesgo/libro.pdf>

Secretaría Nacional de Estudios Territoriales / El Salvador – Ministerio del Ambiente y recursos Naturales

<http://www.snet.gob.sv/ver/seccion+educativa/riesgo>

Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos

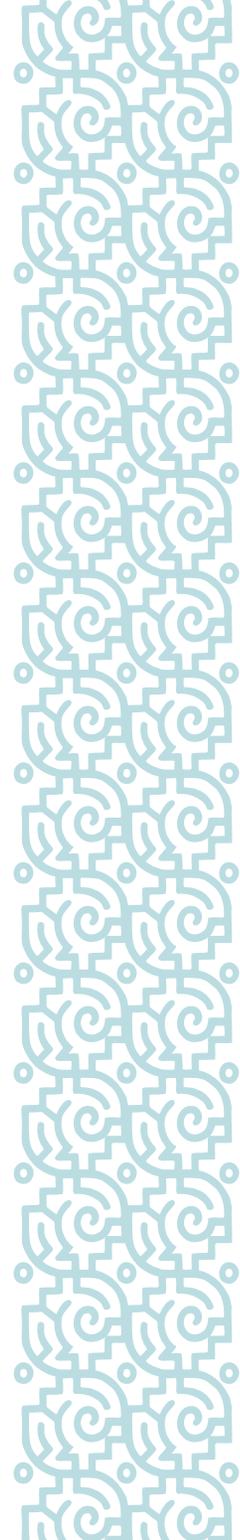
<http://www.snriesgos.gob.ec/>

Terminología sobre prevención y atención de desastres, tomado de Cardona 1990. Anexo 1

<http://desastres.usac.edu.gt/documentos/pdf/spa/doc12562/doc12562-1ane.pdf>

Unidad de Gestión de riesgos PNUD, Lineamientos Metodológicos para la Construcción de Planes Municipales de Contingencia Municipio de Quito, 2009.

Bibliografía



Instituto Nacional de Antropología e Historia – INAH y Centro Nacional de Prevención de Desastres – CENAPRED, *Medidas Preventivas para el Patrimonio Cultural en caso de Fenómenos Antropogénicos - PrevINAH*, <http://www.desastres.inah.gob.mx>.

Instituto Nacional de Antropología e Historia - INAH y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes – CONACULTA, *Curso de Protección del Patrimonio Cultural en caso de Desastres*, México D.F., CONACULTA-INAH, 2003.

“**Normas generales de seguridad para los museos del Instituto Nacional de Antropología: acuerdo por el que se establecen normas mínimas de seguridad para la protección y resguardo del patrimonio cultural que albergan los museos**”, *Diario Oficial de la Federación*, México D.F., 1986, p. 1-6.

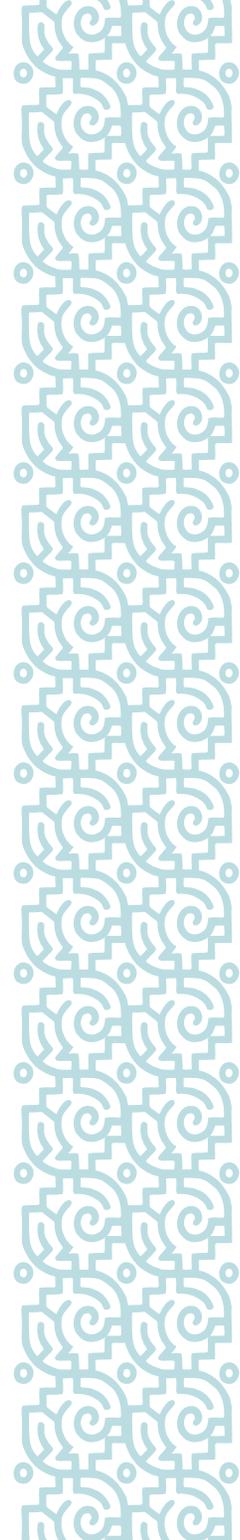
Secretaría General de Riesgos, Defensa Civil y Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa, *Plan familiar de emergencia importante*, Quito, s. f., p. 2-23.

Sistema Nacional de Museos del Estado – SNME, “Medidas de protección en caso de incendios y robo en museos”, *Boletín Virtual del Sistema*

Nacional de Museos del Estado, N° 6, Lima, Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico, 2006.

UNESCO, *Mitigando el desastre: guía estratégica para el manejo de riesgos en colecciones patrimoniales*, Kingston, UNESCO, 2007, p. 1-68.

Directorio de servicios de emergencia



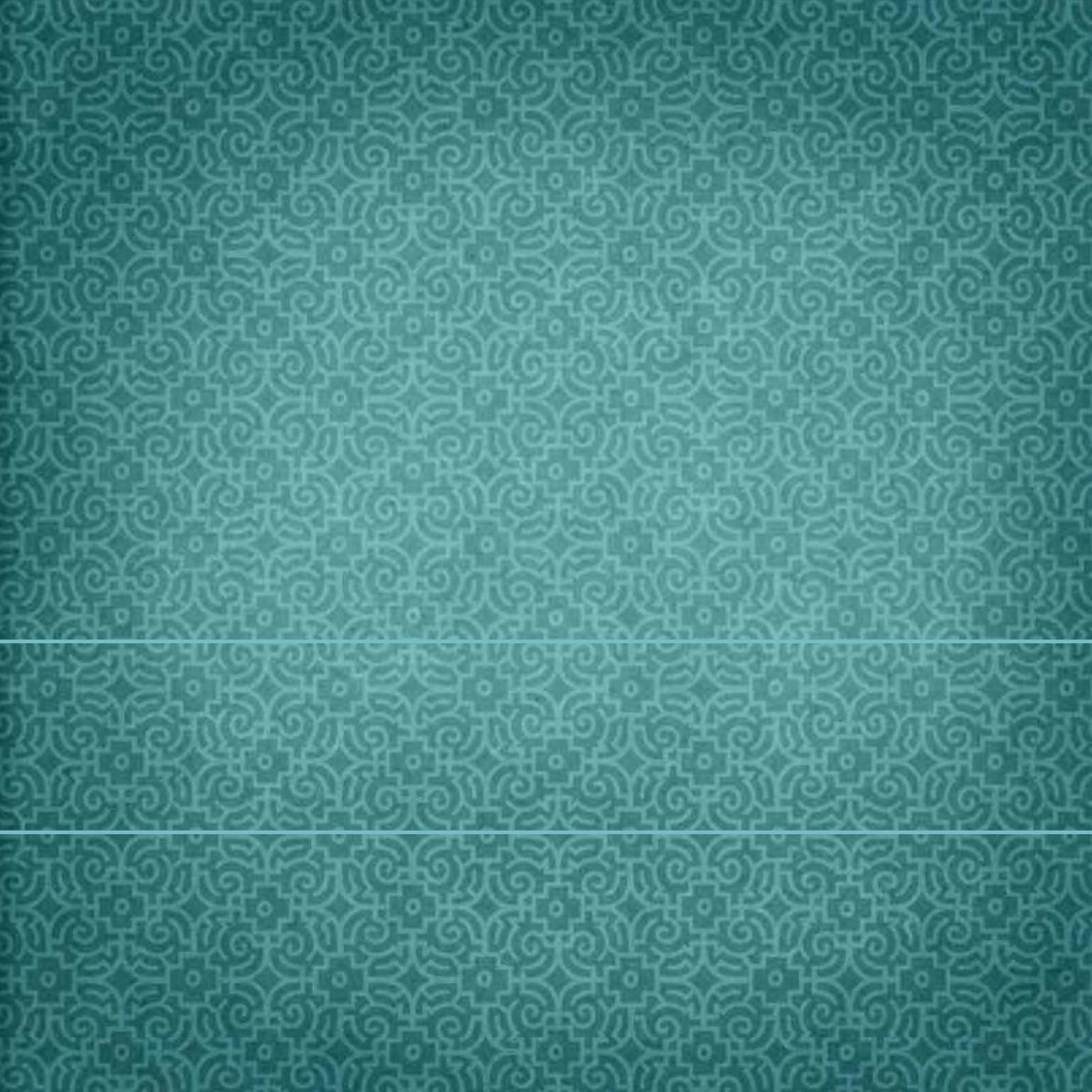
Policía Nacional <i>www.policiaecuador.gob.ec</i>	101
GIR - Grupo de Intervención y Rescate <i>www.gir.ec</i>	(593 2) 2872 273
Cruz Roja <i>www.cruzroja.org.ec</i>	131
Cuerpo de Bomberos <i>www.bomberos.gob.ec</i>	102
Empresa Eléctrica <i>www.eeq.com.ec</i>	1800-363 532 (593 2) 2412 353
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos <i>www.snriesgos.gob.ec</i>	(593 2) 2235 497 (02) 3343 874 (02) 3343 506 (02) 3343 507 (02) 3342 218 (02) 3343 898 (02) 3343 885 (02) 3343 519 Fax: (02) 2235 497
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural <i>www.inpc.gob.ec</i>	(593 2) 2227 927 (02) 2543 527 (02) 2230 394 (02) 2557 576
Dirección de Riesgos del Patrimonio Cultural Unidad especializada en investigación de delitos contra el Patrimonio Cultural <i>policiapatrimonial@inpc.gob.ec</i>	Ext.130-136 Ext.134

INTERPOL Unidad de Delitos de Patrimonio Cultural (593 2) 2978 800 ext.1104
ocniqpc@dnpij.gob.ec

Ministerio de Cultura (593 2) 3814 550
www.ministeriodecultura.gob.ec

Ministerio Coordinador de Patrimonio (593 2) 2557 933
www.ministeriopatrimonio.gob.ec
(02) 2525 280
(02) 2541 979
Fax: (02) 2552083

S.O.S Patrimonio (593 2) 2222 071
www.ministeriopatrimonio.gob.ec
(02) 2552 879





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio Coordinador
de Patrimonio



Ministerio de Cultura
del Ecuador



FOUNDAÇÃO BARÃO
DE ESTRO

ISBN 978-9942-07-154-5



9 789942 071545